



CONVENIO N°30.

En Río Bueno, 16 de Mayo del 2016, entre **I. Municipalidad de Río Bueno - Departamento de Salud - Servicio de Bienestar**, que para efectos de este convenio se denominará "**Servicio de Bienestar**", RUN 69.201.000-0, representada por **Luis Roberto Reyes Álvarez**, Alcalde de la Comuna, RUN 8.818.022-4, con domicilio en **Comercio 603** de Río Bueno, y **Espina, Zamudio y González Estudio Jurídico**, que para efectos de este convenio se denominará "**E&Z Abogados**", representada por don **Víctor Eduardo Zamudio Abad**, RUN 16.122.797-8, **Juan Antonio Espina Avendaño**, RUN 10.693.776-1, **Cristóbal Nicolás González Miranda**, RUN 15.525.472-6, domiciliados en **Manuel Antonio Matta N° 549, oficina N° 509, Edificio Plaza Germania**, de la ciudad de **Osorno**, se establece el siguiente convenio:

CLAUSULA PRIMERA: Conforme a lo estipulado en el Artículo único, letra C de la Ley N° 20.647, que establece que los Servicios de Bienestar constituidos conforme a esta ley podrán celebrar convenios, con la finalidad de otorgar determinados beneficios o actividades de bienestar social, el **Servicio de Bienestar** celebra el presente convenio para otorgar **asesoría y representación legal** a sus afiliados a cargo de **E&Z Abogados** en las siguientes áreas jurídicas:

- **Derecho laboral:** Despido injustificado, no pago de cotizaciones, acoso sexual, acoso laboral, contrato de trabajo, fuero maternal, fuero sindical, remuneraciones, accidentes del trabajo, inspección del trabajo y comparendos en general.
- **Derecho civil:** Redacción de contratos, compraventa, constitución de sociedad, disolución de sociedades, particiones, estudio de títulos, defensa civil, herencias, juicios de arriendo, suspensión de remates, indemnizaciones, cobranza de cheques, letras y pagare, posesión efectiva.
- **Derecho de familia:** Adopción, salida de menores del país, cuidado personal, divorcio, nulidad matrimonio, pensión de alimentos, relación directa y regular, tuición, juicios de paternidad, medidas de protección de menores.



- **Derecho penal:** Robo, hurto, libertades, manejo en estado de ebriedad, arraigos, lesiones graves, querellas por injurias y calumnias.
- **Defensa de deudores:** Embargos, remates, tercerías de posesión, tercerías de dominio, evaluaciones de riesgos, asesorías en general por deudas
- **Representación ante los Juzgados de Policía Local:** Demandas accidente de tránsito, defensa accidente de tránsito, cobro de Daños, robos de Vehículos, infracción a la Ley del Consumidor.
- Una visita semanal a Río Bueno, para que en las dependencias que habilite el Servicio de Bienestar, E&Z Abogados pueda conocer personalmente a nuestros afiliados, responder sus dudas jurídicas y brindar una asesoría legal cercana e integral.

CLAUSULA SEGUNDA: Para hacer efectivo este convenio el **Servicio de Bienestar** deberá mantener actualizada la nómina de beneficiarios, en cuanto a incorporaciones, suspensiones (en caso de ausencia de beneficiarios a sus labores por licencia, permiso, que genere que en su remuneración mensual la falta de alcance líquido total o parcial) y/o eliminaciones (por término de la relación laboral del beneficiario u otra causal que implique la pérdida del beneficio).

En el caso de que algún funcionario afiliado al Servicio de Bienestar se retire del mismo o su situación contractual se modifique, se retendrá de las remuneraciones o cualquier otro emolumento al que tengan derecho los beneficiarios, los valores y montos informados mensualmente por **E&Z Abogados**, correspondientes a contratos de prestación de servicios profesionales que **E&Z Abogados** suscriba con los funcionarios, para cuyo efecto el **Servicio de Bienestar** se obliga a suscribir con sus beneficiarios las correspondientes autorizaciones de retención y/o descuento.

CLAUSULA TERCERA: **E&Z Abogados** no podrá realizar ninguna solicitud de descuento en los casos que su requerimiento no esté fundado en un contrato de prestación de servicios profesionales suscrito por **E&Z Abogados** con el beneficiario que conste de respaldo y con las autorizaciones correspondientes del **Servicio de Bienestar**. Estas



autorizaciones vendrán firmadas y timbradas por personas autorizadas y que serán informadas por medio de un documento formal a **E&Z Abogados**.

Para ser operativo el presente convenio se deberá enviar la nómina de funcionarios al correo electrónico espina.zamudioygonzalez@gmail.com, al menos 5 días hábiles antes de la firma del presente documento.

CLAUSULA CUARTA: Los horarios de atención al público serán entre las 09:00 y 18:30 horas en la oficina de **E&Z Abogados** ubicado en Manuel Antonio Matta N° 549, Oficina N° 509, Edificio Plaza Germania y una vez a la semana en día y horario a confirmar en las dependencias que el Servicio de Bienestar habilite para que un miembro de E&Z Abogados proceda a recibir a sus beneficiarios pudiendo brindarle una asesoría legal en las materias que consulten.

CLAUSULA QUINTA: El **Servicio de Bienestar**, se compromete a generar la difusión correspondiente a sus afiliados para que todos tomen razón del presente convenio.

E&Z Abogados se compromete a satisfacer las constantes necesidades de servicios de sus afiliados y junto con nuestro compromiso social y profesional garantizar un adecuado servicio, de acuerdo a las necesidades propias de cada cliente con el fin de que todos puedan contar con una asesoría eficiente y oportuna. Previendo muchas veces, conflictos de orden social que necesariamente afecta a muchas familias, logrando con esto que las personas **vivan en un ambiente exento de preocupaciones**.

CLAUSULA SEXTA: Para efecto de pago, **E&Z Abogados** realizará el cierre de planilla los días 30 de cada mes, y entregará la información entre los días 10 y 14 del mes siguiente. Así mismo el **Servicio de Bienestar** generará el pago a **E&Z Abogados** entre los primeros 10 días de cada mes subsiguiente, mediante un documento bancario o transferencia electrónica a nombre de Cristóbal Nicolás González Miranda, Rut: 15.525.472-6, Banco Santander, Cuenta Corriente N° 64973142, con copia a los correos electrónicos: espina.zamudioygonzalez@gmail.com y espinayzamudio@outlook.com.



CLAUSULA SEPTIMA: E&Z Abogados se obliga asignar a modo de transparencia y como modo de convenio un arancel preferencial fijado en atención a los valores que estipula como arancel referencial el Colegio de Abogados de Puerto Montt, tomando en cuenta el arancel mínimo fijado por dicho instrumento, aumentado entre 5 a 20 UF en consideración al caso y la situación económica de cada afiliado. Así E&Z Abogados asegura a los afiliados del Servicio de Bienestar un arancel más bajo que el fijado por el mercado, otorgando con este convenio una protección efectiva a nuestros futuros clientes.

CLAUSULA OCTAVA: Para ser operativo el presente convenio el funcionario deberá agendar una hora comunicándose ya sea telefónicamente, vía correo electrónico o de manera presencial en la fechas que E&Z Abogados se apersona en el Servicio de Bienestar. El funcionario o familiar deberá exhibir la credencial que acredite su calidad de beneficiario.

CLAUSULA NOVENA: El presente convenio tiene vigencia de 3 años a contar desde la fecha de la firma del Contrato, y renovable por igual periodo, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle termino. El convenio que se suscribe podrá ser desahuciado por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, en cualquier momento. Para tal efecto la parte que pone término deberá hacerlo por escrito con, a lo menos, treinta días de anticipación y aprobación de Decreto Alcaldicio.

CLAUSULA DECIMA: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno, sometiéndose a la competencia de sus tribunales.

CLAUSULA DECIMO PRIMERO: El presente convenio se firmara en 6 copias, quedando un ejemplar en la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, tres ejemplares en el **Departamento de Salud** y dos en poder de **E&Z Abogados**.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Se adjunta como anexo al presente convenio los siguientes documentos:



Ilustre Municipalidad de Río Bueno

- 1.- Tabla de Aranceles fijados por el Colegio de Abogados de Puerto Montt.
- 2.- Copia de la propuesta efectuada por E&Z Abogados al Servicio de Bienestar de Puerto Montt, de fecha 24 de marzo del presenta año.



Luis Roberto Reyes Álvarez.

Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

Cristóbal Nicolás González Miranda.

Representante Legal.

E & Z Abogados.